



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



### ACUERDO DE CONCEJO N° 005 – 2020 – MDA

Asia, 18 de Febrero de 2020.

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

##### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18.02.2020, el Oficio N° 001-2020-MDCA-GSG, ingresado con Reg. N° 411-2020, de fecha 17.11.2020; el Informe N° 39-2020-MDA-GDE-SG, de fecha 21.01.2020, del Subgerente de Seguridad Ciudadana; el Acta de Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Asia del 23.01.2020; Informe N° 176-2020-MDA-GDE-SGSC, del 08.02.2020, del Subgerente de Seguridad Ciudadana; y la Opinión Legal N° 030-2020-GAJ/MDA, del 08.02.2020, del Gerente de Asesoría Jurídica; sobre Aprobación de la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional “Serenazgo sin Fronteras”, entre las Municipalidades Distritales de Asia, Cerro Azul, Quilmaná y San Luis, de la Provincia de Cañete; y,

##### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley 27680, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el mismo sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, tenemos: Art. 9°.- “ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.- Corresponde al concejo municipal: 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”, Art. 20°.- “ATRIBUCIONES DEL ALCALDE.- Son atribuciones del alcalde: 31. Suscribir convenios con otras municipalidades para la ejecución de obras y prestación de servicios comunes”, ARTÍCULO 85°.- “SEGURIDAD CIUDADANA: Numeral 1.1. Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo,



*Asia, Capital Turística del Verano*

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



### ACUERDO DE CONCEJO N° 005 – 2020 – MDA

*vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley”; ARTÍCULO 124°.- “RELACIONES ENTRE MUNICIPALIDADES Las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios. Se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias y gobierno”.*

Que, el artículo 41° de la norma legal anotada prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, se tiene a la vista el Oficio N° 001-2020-MDCA-GSG, ingresado con Reg. N° 411-2020 de fecha 17.11.2020, para la continuación de los trámites correspondientes en la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional “Serenazgo sin Fronteras”, entre las Municipalidades Distritales de Asia, Cerro Azul, Quilmaná y San Luis, de la Provincia de Cañete; el Informe N° 39-2020-MDA-GDE-SG, de fecha 21.01.2020, del Subgerente de Seguridad Ciudadana, donde señala la conveniencia de la suscripción del convenio; el Acta de Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Asia del 23.01.2020, donde se trató entre otros puntos la Formulación del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana del Distrito de Asia; Informe N° 176-2020-MDA-GDE-SGSC, del 08.02.2020, del Subgerente de Seguridad Ciudadana, donde reitera su pedido de la conveniencia de la suscripción del convenio, previa autorización al señor Alcalde mediante acuerdo de concejo; y la Opinión Legal N° 030-2020-GAJ/MDA, del 08.02.2020, del Gerente de Asesoría Jurídica, donde concluye que se declare la procedencia lo solicitado por el Sugerente de Seguridad Ciudadana de la MDA;

Que, habiéndose puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de febrero de 2020, se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD**, la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional “Serenazgo sin Fronteras”, entre las Municipalidades Distritales de Asia, Cerro Azul, Quilmaná y San Luis, de la Provincia de Cañete;

Que, estando al amparo de lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 20°, en concordancia con el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



*Asia, Capital Turística del Verano*

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

[www.muniasia.gob.pe](http://www.muniasia.gob.pe)





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



### ACUERDO DE CONCEJO N° 005 – 2020 – MDA

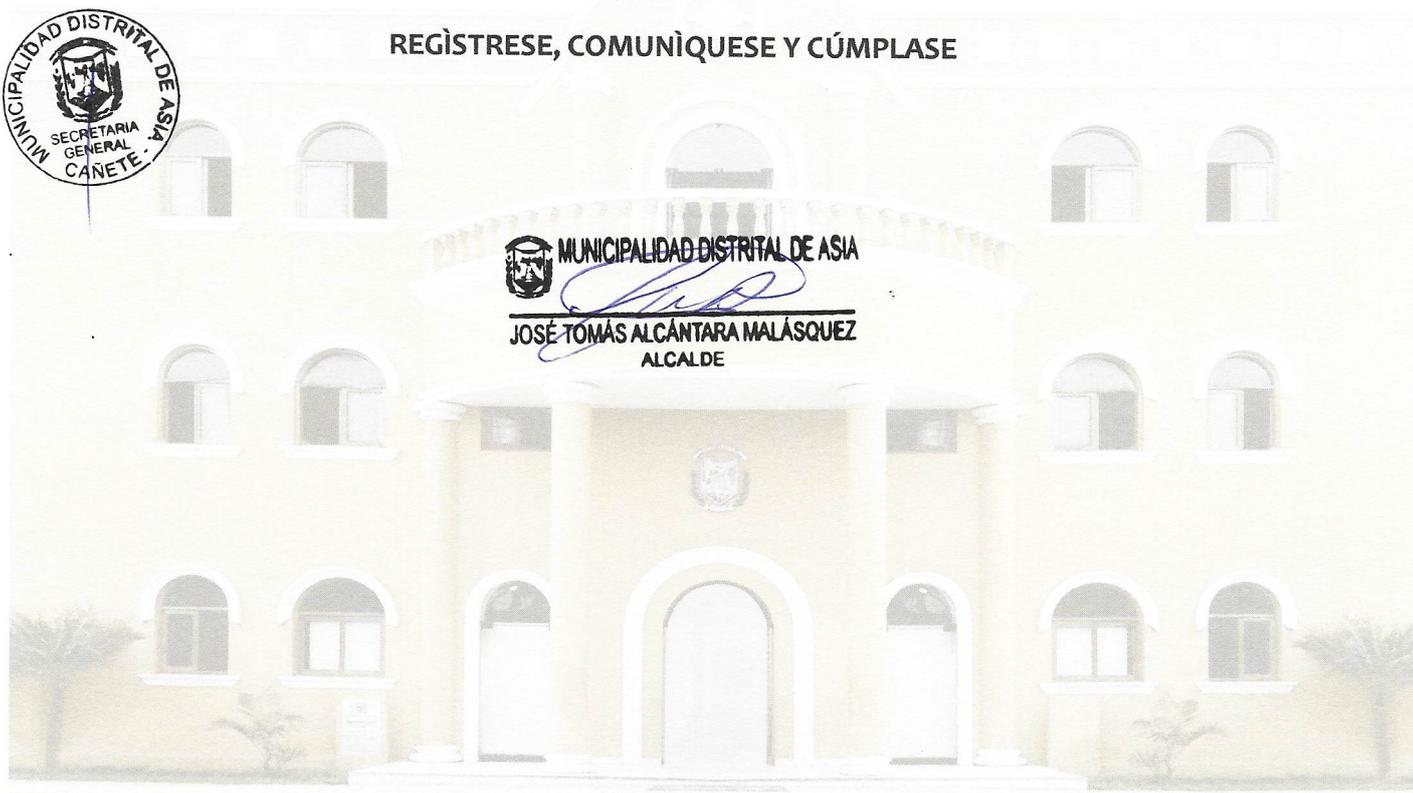
#### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional “Serenazgo sin Fronteras”, entre las Municipalidades Distritales de Asia, Cerro Azul, Quilmaná y San Luis, de la Provincia de Cañete.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Hacer de conocimiento a las diferentes áreas pertinentes de la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Asia, a fin de que se dé cumplimiento al presente Acuerdo.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*Asia, Capital Turística del Verano*

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

[www.muniasia.gob.pe](http://www.muniasia.gob.pe)

